

## ELECCIÓN DE ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE AEPAS, FUNCIONES Y CALENDARIO DE ELECCIÓN.

### FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE AEPAS:

A nivel nacional:

- \* *Apoyar la difusión de los objetivos de AEPAS entre los estudiantes.*
- \* *Contribuir a la toma de decisiones de la Junta y transmitir a la misma las sensibilidades, inquietudes y propuestas de sus representados.*
- \* *Fomentar la utilización de las TICs y usarlas como herramientas de difusión y promoción de la asociación y sus actividades.*
- \* *Encargarse de la Gestión de las TICs o, en su caso, de poner en marcha y gestionar un sistema de gestión colaborativa entre sus iguales.*

A nivel internacional:

- \* *Representar a los estudiantes AEPAS en la asamblea E3S.*
- \* *Transmitir las inquietudes de su grupo y contribuir a la toma de decisiones.*

### CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN

#### 1) Información pública de los socios estudiantes de AEPAS.-

Se procederá a elaborar un censo de los socios de este grupo. Se publicará una lista con sus nombres en la WEB como **máximo el día 20 de Junio de 2017**.

Tras la publicación, los socios estudiantes podrán **solicitar la/s corrección/es oportunas hasta el 26 de Junio de 2017**. El censo definitivo se publicará en un plazo no superior a 10 días naturales.

#### 2) Presentación de candidaturas.

Aquellos socios estudiantes que quieran presentar su candidatura a representante de los estudiantes de AEPAS, contarán con **10 días naturales a partir del 27 de junio de 2017** para remitir su candidatura a la asociación, [aepas.agronomos@upm.es](mailto:aepas.agronomos@upm.es).

*La solicitud deberá incluir, nombre y apellidos, afiliación, tipo socio y datos de contacto. Además, una breve exposición razonada (no más de 20 líneas) de su candidatura, y un currículo resumido destacando los méritos más relevantes vinculados con el análisis sensorial (máximo 1 página).*

**3) Publicación candidaturas, plazo de reclamaciones, subsanación de errores e impugnación de candidaturas**

Las candidaturas recibidas se harán públicas, en el seno de la página de la asociación para conocimiento y consulta de todos los socios, y en particular de los socios electores, **como muy tarde el 11 de Julio de 2017**. Estableciéndose un periodo de cinco días hábiles (hasta el 16 de julio) para solicitar la subsanación de errores, presentar reclamaciones o, si se considera oportuno, impugnar candidaturas. *Cualquiera de estas acciones se llevará a cabo a través de correo-e ([aepas.agronomos@upm.es](mailto:aepas.agronomos@upm.es)) con la debida identificación de la persona que las realiza. Se deberá presentar una breve exposición objetiva y razonada de la acción solicitada. En caso de reclamaciones y sobre todo de impugnaciones, la Junta decidirá en un plazo no superior a 48h, salvo que concurran circunstancias especiales que imposibiliten cumplir estos plazos.*

**4) Publicación lista definitiva de candidaturas.**

La lista definitiva de candidatos se hará pública el **14 de Julio de 2014**

**5) Votación**

Los socios estudiantes podrán proceder a votación de su representante desde el día de la publicación de la lista definitiva de candidaturas hasta las 24:00 h del **18 de julio de 2017**.

*La votación se hará por correo-e. Se deberá usar el mismo correo con el que el asociado esté registrado en la asociación. Se indicará en el asunto: **elección representante de estudiantes de AEPAS** y en el cuerpo de texto se indicará la candidatura que se vota, especificando nombre apellidos y la afiliación.*

**6) Proclamación provisional candidatura electa:** como máximo se publicará el **21 de Julio de 2017**.

**7) Plazo reclamaciones:** los socios podrán reclamar la candidatura electa con un plazo máximo de las **24:00h del 26 de Julio de 2017**.

**8) Proclamación definitiva representante electo:** tras las consideraciones oportunas de las reclamaciones interpuestas, si existieran, se procederá a la proclamación definitiva o en su defecto al anuncio de las acciones correspondientes con fecha final el **28 de Julio de 2017**.

**EXCEPCIONALMENTE:** *El proceso electoral, en el caso de presentarse una única candidatura, y de no haberse recogido reclamaciones ni impugnaciones al respecto, se cerrará con la proclamación de dicha candidatura como representante.*